



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICADO Nro. 48434

15/12/2005

Ref.: ***Definición de un segmento de reservas de libre disponibilidad.***

En el día de la fecha, el Poder Ejecutivo Nacional anunció una importante modificación legal, por la que se determina un segmento de reservas de libre disponibilidad, compuesto por las reservas internacionales que excedan la base monetaria. Estas podrán ser aplicadas al pago de obligaciones contraídas con organismos financieros internacionales.

La aplicación de reservas a estos fines será efectuada sin afectar el balance del BCRA y siempre que resulte de efecto monetario neutro.

Estas modificaciones han sido establecidas luego de un proceso de consultas mutuas y trabajos coordinados entre el Ministerio de Economía de la Nación y este Banco Central.

El FMI, en su última evaluación sobre Argentina (Consulta del Artículo IV de julio de 2005), recomendó el uso de las reservas internacionales para la recompra de deuda con ese organismo.

Conforme al FMI, la aplicación de las reservas internacionales para la cancelación de deuda disminuirá significativamente los requerimientos de financiamiento en el mercado en forma inmediata y permitirá una reducción más veloz del endeudamiento.

El BCRA considera que las modificaciones anunciadas implican una ratificación de la política de desendeudamiento, dirigida a reducir la exposición externa de la nuestra economía.

Al mismo tiempo, implican un fuerte compromiso con el mantenimiento de adecuadas políticas monetarias y cambiarias, dado el alto nivel de respaldo de la base monetaria que se ha establecido para definir el segmento de reservas de libre disponibilidad.

El nivel del respaldo es similar al que mantienen economías comparables a la de la Argentina y, adicionalmente, resulta especialmente significativo en el marco de un régimen de tipo de cambio flexible.

El BCRA considera que los anuncios de la fecha implican que la institución mantendrá una plena capacidad para establecer y ejecutar la política monetaria y actuar como prestamista de última instancia.

En el marco de una economía que mantiene superávits en sus cuentas externas y fiscales, el BCRA considera que la resultante generación de divisas asegura la fortaleza de la economía ante eventuales escenarios externos desfavorables.

Por ello, considera que la aplicación parcial de las reservas a la atención de compromisos con organismos financieros internacionales no afectará el mantenimiento de un adecuado nivel de liquidez, suficiente para enfrentar eventuales cambios abruptos en las condiciones financieras externas o domésticas.